

COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS

RESOLUCIÓN No. 003 DEL 26 DE ENERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONVOCA A ELECCIÓN DE DELEGADO PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA SECCIONAL BARRANQUILLA DE LA COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS, PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAS A REALIZARSE PARA EL PERIODO 2024- 2025

El Consejo de Administración de COASMEDAS, en ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias contenidas en el artículo 54,55,56,58 y 59, y

CONSIDERANDO

- a) Que conforme a lo establecido por la Asamblea General Ordinaria de Delegados celebrada el 24 de marzo de 2023, según el Acta No. 057 de dicha reunión, se aprobó por unanimidad la proposición del Consejo de Administración a la Asamblea General de Delegados para convocar a una elección especial del delegado para la seccional Barranquilla, elección a surtirse en el año 2024, con el fin de contar con la participación y representación de delegado de la mencionada seccional en las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias que se realicen hasta terminar el periodo electoral de los actuales delegados, es decir para que el(la) nuevo(a) delegado(a) participe en la Asamblea General Ordinaria del año 2024 y en las Asambleas Extraordinarias que se celebren hasta la fecha en la cual se elijan los nuevos asociados delegados en el año 2025.
- b) Que mediante Acuerdos Nos. 001 y 002 de fecha 26 de enero de 2024, el Consejo de Administración reglamentó la condición de asociado hábil y el procedimiento para la elección de delegados respectivamente, conforme a los cuales debe procederse.

RESUELVE

ARTICULO 1o. Convocatoria:

De conformidad con el artículo 58 de los estatutos, así como lo dispuesto por la Asamblea General de Delegados celebrada el 24 de marzo de 2023, según el Acta

No. 057, convocar a todos los asociados hábiles de la seccional de Barranquilla, para que procedan a elegir delegado principal y suplente para un período de un (1) año, a fin de que concurra a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinarias que se celebren durante los años 2024 y 2025. El periodo del delegado se contará a partir de su elección en el año 2024 y finalizará cuando se expidan las credenciales del nuevo delegado que habrá de sucederle en el año 2025.

ARTICULO 2o. Zonas:

En desarrollo del artículo 9º del Acuerdo 002 de 2024, se establecen como objeto de la elección del asunto la zona electoral de la seccional Barranquilla.

Dicha zona electoral se conforma por los asociados vinculados a la siguiente seccional, conforme se detalla a continuación:

ZONA	SECCIONAL
✓ Zona 1	BARRANQUILLA

ARTICULO 3o. Inscripciones:

El período de inscripción o de postulación de los candidatos a delegados principal y suplente, será el día primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), de manera presencial en el horario de atención al asociado de la oficina Barranquilla.

Parágrafo Primero: Las inscripciones de los candidatos a delegados se llevarán a cabo ante la Gerencia de la seccional Barranquilla.

Parágrafo Segundo: Finalizado el citado período, la Comisión Nacional de Elecciones y Escrutinios procederá a elaborar la lista de candidatos, constatando previamente que éstos sean asociados hábiles y que cumplan los requisitos previstos en los Estatutos y las cuales deberán ser publicadas en la oficina Barranquilla y/o en la página web de la cooperativa, para conocimiento de los asociados.

ARTICULO 4o. Votación:

La votación para elegir delegados se efectuará de manera presencial acudiendo directamente a votar en las urnas dispuestas en la oficina seccional Barranquilla, en la siguiente dirección: Calle 72 No.57-58 Local 1 y 2 Edif. Centro. Médico Chicago, el **día 21 de febrero de 2024** en jornada continua de 8:00 am a 5:30 pm, posteriormente la urna se trasladará por parte de los miembros de la Subjunta de Vigilancia y el gerente de la oficina seccional al lugar de realización de la reunión informativa ubicada en la dirección: Hotel American Golf ubicado en la Calle 82 #58-41, Nte. Centro Histórico, Barranquilla, Atlántico, en donde se dará apertura a la urna para continuar la votación a la hora de la convocatoria y hasta una hora después de iniciada la reunión informativa.

PARÁGRAFO: Las votaciones de los delegados se llevarán única y exclusivamente en el día y horarios establecidos para el efecto según lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 5o. Habilidad:

Podrán sufragar para elegir delegados, los asociados hábiles con corte a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con la lista de los mismos que verifique la Junta de Vigilancia.

Parágrafo Primero: La lista de asociados inhábiles permanecerá fijada en la oficina seccional Barranquilla de la Cooperativa, durante cinco (5) días hábiles, del 06 al 12 de febrero de 2024, para que los afectados puedan ejercer los reclamos pertinentes.

Parágrafo Segundo: Las fechas para resolver por parte de la Junta de vigilancia las reclamaciones relacionadas con la habilidad de los asociados será el día 13 de febrero de 2024. Pasada la fecha del 13 de febrero de 2024, no se podrá hacer habilitación de ninguna índole.

ARTICULO 6o. Fecha Escrutinios:

Señálese la fecha del veintitrés (23) de febrero de 2024, para que se produzca el escrutinio final por parte de la Comisión Seccional de elecciones y escrutinios así como la elaboración del acta respectiva y la acreditación de los delegados elegidos.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2024, en sesión del Consejo de Administración de la citada fecha, según consta en el Acta N° 1414.



MIGUEL DARÍO MARTÍNEZ VÉLEZ
Presidente



JEOVANNI ERNESTO SUÁREZ PALACIO
Secretario